



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00267-00

En atención al memorial allegado al juzgado mediante correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2022 por la apoderada demandante, y una vez revisado el auto de fecha 25 de agosto de 2022 por medio del cual se decretaron medidas cautelares, el Despacho advierte que se incurrió en error en el inciso cuarto, respecto al nombre y cédula de ciudadanía de la medida de embargo y retención preventiva de la quinta parte que exceda el salario mínimo que perciba el demandado que se encuentra empleado en la empresa **IMPORTACIONES TRACTOBUSES S.A.S.**, pues en dicha providencia se indicó que el demandado es **YEISSON LEANDRO POTES REYES**, *identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.755.560*, siendo la demandada correcta **LUISA FERNANDA GONZALEZ SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.807.235.

De manera que, se procederá a la corrección del respectivo auto, pero solo en lo que tiene que ver con el nombre y cédula de ciudadanía del inciso cuarto, en derivación a lo anterior dicha providencia quedará así:

- **EL EMBARGO y RETENCIÓN PREVENTIVA** de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, honorarios, bonificaciones o por cualquier otro concepto que devengue la demandada **LUISA FERNANDA GONZALEZ SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.807.235, como empleada de la empresa **IMPORTACIONES TRACTOBUSES S.A.S.**, identificada con Nit. 901.187.165-8.

En lo demás el auto quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 172 del 20 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169407cb4f75e8a2b9f4c50b48335c78fb541db84955c5ceda90e942eb7d3e13**

Documento generado en 19/10/2022 12:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>